

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2020-00101-00.

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, MARZO CINCO (5) de dos mil veinte (2020). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso ACCION DE TUTELA promovido por NAYRA SAAVEDRA WANDERLEY contra la INSPECCION MUNICIPAL DE POLICIA, informándole que la parte accionada allegó escrito de respuesta al requerimiento. Provea.

MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ

Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2020-000101-00.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas, MARZO NUEVE (9) de Dos Mil Veintiuno (2021).

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el procedimiento de ACCION DE TUTELA promovido por NAYRA SAAVEDRA WANDERLEY contra la INSPECCION MUNICIPAL DE POLICIA DE LETICIA.

SE CONSIDERA Y SE RESUELVE:

Mediante auto del 9 de diciembre de 2020 se requirió a la parte accionada para establecer el cumplimiento del fallo de primera instancia.

La accionada allega escrito y anexos el día 25/02/2021 respecto de las acciones ejecutadas para el cumplimiento del fallo, manifestando:

Por medio del presente me permito informar que mediante auto de fecha 16 de diciembre de 2020 la Inspección de Policía dio inicio nuevamente al trámite verbal abreviado en contra de la señora NAYRA SAAVEDRA WANDERLEY, en esta oportunidad, por los comportamientos descritos en el artículo 135 numeral 3 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

En consecuencia se fijó fecha y hora para llevar a cabo audiencia para el día 11 de marzo del año en curso, se libraron las respectivas citaciones, pendientes de ser notificadas.

En este orden de ideas y a efectos de lo anterior, el Despacho se abstiene de iniciar el trámite incidental de desacato pedido por la accionante. –

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

Firmado Por:

JOEL EMIGDIO GUILLEN DELA ROSA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE LETICIA-AMAZONAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc2f7199b1815d3efc45e2ae83bec94c100d5930dee13103246a264a79c8dbcb

Documento generado en 09/03/2021 04:58:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>